

CONSEJO DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL

GOBIERNO <i>Con voz y voto</i>	SECTOR PRIVADO <i>Con voz y voto</i>	SECTOR SOCIAL <i>Con voz y voto</i>	SECTOR TÉCNICO-ACADÉMICO <i>Con voz y voto</i>
Mtra. María Eugenia Campos Galván Presidenta Municipal de Chihuahua	Lic. Sergio Ochoa Muñoz Presidente del Consejo de Desarrollo Económico de Chihuahua, A.C. (DESEC)	Arq. Eloy Alejandro Moreno Lugo Presidente del Consejo de Planeación Urbana Municipal	Arq. Miguel Alonso Corral Avitia Director del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño (ISAD)
Arq. Guillermo Soto Leal Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal y Secretario Técnico del Consejo de Planeación Urbana Municipal	Ing. Arturo Dávila Dozal Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua (CMIC)	Arq. Carlos Esteban Villalobos García Presidente de la Barra de Arquitectos de Chihuahua (BACH)	PhD. Carlos Ortega Ochoa Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología U.A.CH.
Arq. Adriana Díaz Negrete Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Chihuahua	Lic. Miguel Guerrero Elías Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)	Arq. Lorena Alejandra Barrera González Presidenta del Colegio de Arquitectos de Chihuahua (CACH)	M.I. Javier González Cantú Director de la Facultad de Ingeniería U.A.CH.
Dra. Cecilia Olivia Olague Caballero Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado (S.D.U.E.)	C.P. Carlos Humberto Fierro Portillo Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO-SERVYTUR)	Ing. René Pacheco Sáenz Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Chihuahua (CICCH)	Lic. Gabriel Salazar Hernández Director del Instituto Tecnológico de Chihuahua II (ITCH II)
L.A.E. José de Jesús Granillo Vázquez Director de Planeación y Evaluación Municipal y Representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Mpio. de Chihuahua (COPLADEMUN)	Lic. Federico Baeza Mares Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Chihuahua)	Lic. Ernesto Hermosillo Seyffert Presidente del Consejo de Desarrollo Económico Regional Chihuahua Centro (CODER)	Dr. Rodolfo Castelló Zetina Director General del Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Chihuahua (ITESM)
Lic. José Luis De la Madrid Téllez Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno Federal (SEDESOL)	Arq. Andrés Elías Madero Presidente de la Cámara de Propietarios de Bienes Inmuebles (CAPRIN)	C. Sergio Rubén Sosa Flores Presidente de la Unión de Ejidos y Vecinos Conurbados de Chihuahua	Dr. Juan Méndez Nonell Director General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados (CIMAV)
Lic. Enrique Medina Reyes Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	Lic. José Rogelio Piñón Chacón Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI)	Lic. Juan Francisco Gómez Enríquez Presidente del Consejo de Administración de Transportes Urbanos y Semi-Urbanos	C. Carmen del Socorro García Guerra Regidora Presidenta de la Comisión de Cultura del H. Ayuntamiento de Chihuahua

CONSEJO DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL

GOBIERNO FEDERAL <i>Con voz sin voto</i>	Lic. Brenda Ríos Prieto Delegada de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno Federal (SEMARNAT)		Lic. Lucía Denisse Chavira Acosta Delegada de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de Gobierno Federal (SEDATU)
GOBIERNO ESTATAL <i>Con voz sin voto</i>	C.P. Ismael Rodríguez Gallegos Presidente Junta Central Agua y Saneamiento de Chihuahua (JCAS)	Dra. Norma Ramírez Baca Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado (SCOP)	Lic. Carlos Marcelino Borruel Baquera Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua (COESVI)
GOBIERNO MUNICIPAL <i>Con voz sin voto</i>	Ing. Carlos Humberto Cabello Gil Director de Obras Públicas Municipales	L.R.I. María Granados Trespalacios Directora de Desarrollo Empresarial y Turístico Municipal	Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza Director de Desarrollo Humano y Educación Municipal
		C. Germán Ávila Hernández Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Chihuahua	

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 85. Cada Municipio podrá contar con un Consejo de Planeación Urbana Municipal, que se integrará con representantes de los sectores público, social y privado de la comunidad y servirá de auxiliar al Municipio en la planeación urbana. En los Municipios de más de setenta y cinco mil habitantes será obligatoria la existencia de este Consejo.

ARTÍCULO 86. La directiva del Consejo se integrará por un Presidente que será nombrado por el propio Consejo de entre los representantes de los sectores social o privado de la comunidad, durará en el cargo cinco años, pudiendo ser reelecto; deberá ser experto en la materia, tendrá las atribuciones que este ordenamiento y demás le concedan, y un Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente Municipal.

El Presidente tendrá voto de calidad; el Secretario será el encargado de citar a las sesiones, levantar y autorizar, en unión del Presidente, en el libro destinado para el efecto, las actas de aquéllas y hacerse cargo de la correspondencia y el archivo.

CONSEJO DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL

ARTÍCULO 87. El Presidente Municipal convocará a los grupos organizados de la comunidad para que integren el Consejo de Planeación Urbana Municipal, pudiendo estar integrado, si los hubiere en el Municipio, por:

- a) Un representante del Gobierno del Estado;
- b) Un representante del Gobierno Federal;
- c) Dos representantes de la Administración Municipal;
- d) Dos Regidores;
- e) Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;
- f) Un representante del Centro Empresarial de Chihuahua;
- g) Un representante de la Cámara Nacional de Comercio;
- h) Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción;
- i) Un representante de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces; y
- j) Los demás que el propio Consejo determine.

ARTÍCULO 88. El Consejo podrá citar a cuantas personas, autoridades, instituciones o agrupaciones crea conveniente para que ilustren a sus miembros, en los puntos que juzgue necesario, las que únicamente tendrán voz en las sesiones a las que concurran.

ARTÍCULO 89. Las sesiones del Consejo se verificarán en el lugar que designe su presidente en las fechas que éste determine o a solicitud de la mayoría de sus miembros, cuando menos una vez al mes.

ARTÍCULO 90. El Consejo funcionará en Pleno y con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y tendrán carácter meramente consultivo no vinculante para el Municipio, pero la autoridad municipal de que se trate deberá razonar la negativa a las proposiciones que el Consejo formule.

ARTÍCULO 91. El Consejo de Planeación Urbana Municipal, queda facultado para:

- I. Participar en la formulación de los planes municipales de desarrollo urbano y los planes directores urbanos;
- II. Estudiar, opinar y proponer al Municipio, lo que estime conveniente sobre pavimentación, apertura, clausura, nivelación, alineación, ensanchamiento, rectificación, alumbrado y embellecimiento de las vías públicas, plazas, parques y otros sitios de uso común;
- III. Intervenir en la proyección y recomendar al Municipio, la apertura, construcción, ampliación y reparación de caminos públicos, líneas de agua potable y drenaje, acueductos, pozos, canales, estaciones de bombeo, edificios públicos, jardines, parques y centros deportivos y recreativos;
- IV. Formular y proponer al Municipio, los proyectos de financiamiento de las obras recomendadas y las bases de los empréstitos o contratos relativos o en su caso opinar sobre los que se le presentaren;

CONSEJO DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL

- V. Participar en la formulación y actualización del reglamento de construcciones;
- VI. Proponer la construcción de las obras necesarias para la protección de los centros urbanos contra inundaciones y otros siniestros, pudiendo pedir al Ayuntamiento que formule al Ejecutivo del Estado la solicitud de expropiación correspondiente y que ordene en su caso, el derrumbe de las construcciones que invaden el cauce de ríos y arroyos y pongan en peligro los intereses de los habitantes del Municipio;
- VII. Someter a la aprobación de los Ayuntamientos, proyectos de la reglamentación del servicio de limpia, recolección, aprovechamiento, transformación, relleno sanitario e incineración de basura;
- VIII. Recomendar al Ayuntamiento la presentación de iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para que establezca contribuciones especiales con el fin de recaudar los fondos necesarios para la realización de una obra pública municipal;
- IX. Recomendar la realización de obras y la prestación de servicios que contribuyan al bienestar de los habitantes del Municipio;
- X. Designar cuando lo crea conveniente, comités especiales que de seguimiento a la ejecución de una obra determinada;
- XI. Promover la participación y colaboración de los vecinos del Municipio en las acciones gubernamentales de beneficio colectivo.